



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5929
20 AGO 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-008717-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada DERMA - 3 / VALERATO DE BETAMETASONA - SULFATO DE GENTAMICINA - NITRATO DE MICONAZOL, forma farmacéutica y concentración: CREMA, VALERATO DE BETAMETASONA 0,1 g/100 g - SULFATO DE GENTAMICINA (EQUIVALENTE A GENTAMICINA BASE) 0,1 g/100 g - NITRATO DE MICONAZOL 2 g/100 g, autorizada por el Certificado N° 43.329.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 7 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5929

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos N°.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma CRAVERI S.A.I.C., propietaria de la
Especialidad Medicinal DERMA - 3 / VALERATO DE BETAMETASONA -
SULFATO DE GENTAMICINA - NITRATO DE MICONAZOL, forma
farmacéutica y concentración: CREMA, VALERATO DE BETAMETASONA 0,1
g/100 g - SULFATO DE GENTAMICINA (EQUIVALENTE A GENTAMICINA
BASE) 0,1 g/100 g - NITRATO DE MICONAZOL 2 g/100 g, la nueva
presentación de venta de: Envase que contiene 1 pomo por 20 g, para la
especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas
anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 43.329 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

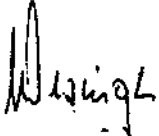
DISPOSICIÓN N° 5929

disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008717-14-9

DISPOSICIÓN N° **5929**

nc


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.